INFORME DE EVALUACION N° 10/2023

CONTRATACION DIRECTA N°10/2023 - PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND – ID N° 431139

En fecha 07 de junio del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA AQUINO con C.I. Nº 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ con C.I. N° 3.203.464
- VERONICA MARIA MARTINEZ VIEDMA con C.I. Nº 2.034.679

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) DATOS DEL LLAMADO:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	431139
1.2	AD-REFERENDUM	SI "Presupuesto Pendiente de Aprobación"
1.3	PLURIANUAL	NO
1.4	NUMERO DEL CDP	N/A.
1.5	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	10-05-2023 - 16:11
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	viernes, 19 de mayo de 2023 - 10:30
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Declaración Jurada
1.8	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CD N°10/2023 - PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND**
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.13	ANTICIPO	NO.
1.14	ADENDAS	NO
1.15	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5** **2) GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5** **3) GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9**

Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

1) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: *"**Artículo 63°. - Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales".

2

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El viernes, 19 de mayo de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5**
- **GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5**
- **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9**

3) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No hubo observaciones.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:
En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, GABRIELA**

Dra. Mirian Figueredo
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Gamarra Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisor
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del **REGISTRO SINARH**, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTA LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP: Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no existen registros en el SICP que confirmen que se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

5) <u>VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).</u>

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 9)	CUMPLE (Fs. 3)	CUMPLE (Fs. 3)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE (Fs. 3 al 4)	CUMPLE (Fs. 4 al 5)	CUMPLE (Fs. 4 al 5)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 6)	CUMPLE (Fs. 6)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE (Fs. 6 al 7)	CUMPLE (Fs. 7 al 8)	CUMPLE (Fs. 7 al 8)

3

<u>Conclusión:</u> Las firmas **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, y GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

Lic. Nilda Aguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cantiza Doris
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

6) CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS OFERENTES

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9**
DOCUMENTO	**RESPUESTAS**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.* - *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* - *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.* - *Certificado de Cumplimiento Tributario.* - *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, no habiendo presentado la documentación completa dentro del plazo fijado y establecido.**
Capacidad Financiera - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.* - *Para contribuyentes de IRE General: Formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.* - *A Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.* - *Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.* - *Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, habiendo presentado la documentación completa dentro del plazo fijado y establecido.**
Experiencia Requerida - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* - *Constancia de RUC emitida por la SET.* - *Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, no habiendo presentado la documentación completa dentro del plazo fijado y establecido.**
Capacidad Técnica - *Presentar la documentación que demuestre los años de experiencia requerida, como ser, contratos culminados satisfactoriamente, sean con entidades públicas y/o privadas.* - *Presentar currículum del personal técnico y profesional propuesto junto con copia de los títulos y constancia que demuestre el nivel de experiencia requerida.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, no habiendo presentado la documentación completa dentro del plazo fijado y establecido.**

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5**
DOCUMENTO	**RESPUESTAS**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, no habiendo presentado la**

4

Lic. Nadia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Clara Verónica Martínez
Dirección de Planificación y Estructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* - *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.* - *Certificado de Cumplimiento Tributario.* - *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	**documentación dentro del plazo fijado y establecido.**
Capacidad Financiera - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.* - *Para contribuyentes de IRE General: Formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.* - *A Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.* - *Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.* - *Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**
Experiencia Requerida - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* - *Constancia de RUC emitida por la SET.* - *Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**
Capacidad Técnica - *Presentar la documentación que demuestre los años de experiencia requerida, como ser, contratos culminados satisfactoriamente, sean con entidades públicas y/o privadas.* - *Presentar currículum del personal técnico y profesional propuesto junto con copia de los títulos y constancia que demuestre el nivel de experiencia requerida.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5**
DOCUMENTO	**RESPUESTAS**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.* - *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* - *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**

Lic. Nimia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.(595-21) 520-6266
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay
Abog. Juan Carlos Caniza Duarte
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

- *Certificado de Cumplimiento Tributario.* - *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	
Capacidad Financiera - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.* - *Para contribuyentes de IRE General: Formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.* - *A Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.* - *Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.* - *Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**
Experiencia Requerida - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* - *Constancia de RUC emitida por la SET.* - *Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**
Capacidad Técnica - *Presentar la documentación que demuestre los años de experiencia requerida, como ser, contratos culminados satisfactoriamente, sean con entidades públicas y/o privadas.* - *Presentar currículum del personal técnico y profesional propuesto junto con copia de los títulos y constancia que demuestre el nivel de experiencia requerida.*	En fecha 22 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, no habiendo presentado la documentación dentro del plazo fijado y establecido.**

6

Lic. Nelia Eguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

7) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente *"…Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda…"*, por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:

						REFERENCIAL		GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS			GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA			ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Variación
1	81101508-002	Proyecto Ejecutivo de Desagüe Pluvial del Predio de la SND	Unidad	UNIDAD	1	24.000.000	24.000.000	26.000.000	26.000.000	8%	27.000.000	27.000.000	13%	28.000.000	28.000.000	17%
				Precio Total		24.000.000			26.000.000			27.000.000			28.000.000	

7

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En el presente llamado se puede verificar que las ofertas de las firmas **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9,** no cumplen con los requerimientos técnicos del pliego de bases y condiciones, por lo cual, no fue requerida explicación alguna, y, corresponde continuar con la evaluación.

Lic. Gloria Ayala
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

8

Conclusión: La firma **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9**, **CUMPLE,** por otro lado, las firmas **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5 y GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, NO CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter formal.

10) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

PARA CONTRIBUYENTES IRE GENERAL / IRACIS
a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.
En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): *El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera /*

Lic. Mirna Aquino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

***PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE / IRPC**, deberán cumplir el siguiente parámetro:*
***Eficiencia (Ingreso/Egreso):** Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.*
***Solvencia (Ingreso menos Egreso):** El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de la oferta, lo cual será corroborado por medio de la verificación del Formulario Nº501 del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*
En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

***Observación:** Los oferentes deberán completar el formulario de INDICE DE RATIOS, que se halla en el Anexo Formularios (FORMULARIO ADICIONAL), en donde deberá consignarse: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad*
correspondientes a los últimos tres (3) años (2019, 2020, 2021), con sus respectivos promedios. Este documento tendrá
carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para contribuyentes de IRE General: Formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº 501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.	NO APLICA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.	NO APLICA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

9

<u>Conclusión:</u> GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9,

Lic. Nicolás Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Financiera
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CUMPLE, por otro lado, **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5 y GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, NO CUMPLEN** con la provisión de la documentación.

11) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:*Demostrar la experiencia en **ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE DISEÑO DE DESAGÜE PLUVIAL** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: mejores tres (3) años dentro de los últimos cinco (5) años (2022, 2021, 2020, 2019, 2018). Deberán ser de contratos culminados satisfactoriamente.*
***Si el servicio fue prestado a una entidad pública:** copia del contrato suscrito acompañado de las facturas legales emitidas para el cobro. En reemplazo de los contratos y facturas, se podrá presentar un documento donde se indique el/los ID de los contratos adjudicados que acrediten la experiencia requerida, para la verificación en el SICP de los pagos publicados. Así también, deberá presentar un documento que acredite el Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios de los Contratos presentados, estén estos culminados o vigentes.*
***Si el servicio fue prestado a una empresa privada:** copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado, o a crédito con sus correspondientes recibos de cancelación. Así también, deberán presentar documento de Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios, y los datos del emisor del documento (Nombre del responsable, número de teléfono) para constatar la veracidad del mismo.*
***Oferentes en consorcio:** las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinada cumplir con el 100% del porcentaje requerido.*

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (Fs. 6 al 7)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En caso de consorcio, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conclusión: Las firmas **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5 y GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, NO CUMPLEN** con la provisión de la documentación.

12) CAPACIDAD TÉCNICA

El servicio debe incluir una verificación in situ, relevamiento de datos y evidencias fotográficas, realizados por técnicos designados por la empresa adjudicada. El trabajo debe incluir un

Lic. Mónica Riquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Secretaría Nacional de Deportes
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

relevamiento topográfico, el cual debe contener confección y presentación de cotas e imágenes satelitales conforme a lo existente. Además, deberá elaborar y presentar el Plan de Desagüe Pluvial, para su posterior elaboración de Proyecto Ejecutivo. Además, se presentarán propuestas, hasta obtener el informe final, de acuerdo a las solicitudes correspondientes.
- Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en el rubro.
- Deberá contar con un ingeniero ambiental y un cartógrafo, ambos con título y al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos similares.

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
Presentar la documentación que demuestre los años de experiencia requerida, como ser, contratos culminados satisfactoriamente, sean con entidades públicas y/o privadas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Presentar currículum del personal técnico y profesional propuesto junto con copia de los títulos y constancia que demuestre el nivel de experiencia requerida.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Conclusión: Las firmas **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5 y GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, NO CUMPLEN** con la provisión de la documentación. 11

13) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTOS	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9	ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, CUMPLEN** con los requerimientos.

14) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

Que, se han presentado al llamado tres empresas: **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5, GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, GREGOR DAVID**

Lic. Nancy Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abogado Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, las mismas, han **cumplido con la presentación de la documentación sustancial**.

Prosiguiendo con la evaluación, se verifico que las firmas **ENRIQUE RUIZ DIAZ con R.U.C. N° 3388901 – 5 y GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA con R.U.C. N° 3812335 – 5, no han cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones establecidos en la Sección Requisitos de Evaluación y Criterios de Evaluación, específicamente, en cuanto a los requerimientos Formales, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica**.

Por otro lado, en cuanto a **la firma GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con R.U.C. N° 3746091 – 9, la misma fue objeto de consultas a través de la nota de fecha 24 de mayo del corriente vía correo electrónico, no habiendo presentado la documentación requerida hasta la fecha, no pudo realizarse la evaluación, resultando por tanto que la firma no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Que, finalmente ninguna de las firmas que se ha presentado a la convocatoria han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que corresponde en concordancia con lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone textualmente "*...Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado...*", por lo que, recomendamos a la Máxima Autoridad institucional la **DECLARACION DESIERTA del llamado, CONTRATACION DIRECTA N°10/2023 - PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND – ID N° 431139** así como también, la realización de una segunda convocatoria.

12

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Lic. Nimia Aquino
MIEMBRO DEL CEO

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
MIEMBRO DEL CEO

Abog. Pablo Javier Velázquez
MIEMBRO DEL CEO

Arq. Veronica Martinez Viedma
MIEMBRO DEL CEO